



**CONTRATO ABIERTO N° 141/2017**

**LPN N° 15/2017 ADQUISICION DE OXIGENO Y GASES MEDICINALES PARA DEPENDENCIAS DEL MSP Y BS – PLURIANUAL.**

**ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y LA FIRMA GAS METAL S.R.L.**

El MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, domiciliado en Brasil e/ Pettrossi de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el Sr. **Sergio Rolando Forte Riquelme**, con Cédula de Identidad N° 981.828, Director General de la Dirección General de Administración y Finanzas, nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo N° 17 de fecha 16 de agosto de 2013, y el Sr. **Sergio Ramón Barrios Heyn**, con Cédula de Identidad N° 1.751.749, Director General de la Dirección Operativa de Contrataciones, designado por Resolución S.G. N° 38 de fecha 23 de agosto de 2013, facultados a suscribir el presente contrato por Resolución D.G.O.C. N° 106 de fecha 23 de febrero de 2017, denominado en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **GAS METAL S.R.L. Ruc N° 80008762-3**, domiciliada en Ruta Mcal. Estigarribia 1540 Km 9, ciudad de Fdo. de la Mora, República del Paraguay, representada para este acto por la Sra. **Ana María Zarza Zarza**, con Cédula de Identidad N° 764.543, según Poder Especial otorgado por la Escribana Josefina Villarejo de Giménez Uriarte Reg. N° 535 Esc. N° 158, denominado en adelante el **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato para la **LPN N° 15/2017 ADQUISICION DE OXIGENO Y GASES MEDICINALES PARA DEPENDENCIAS DEL MSP Y BS – PLURIANUAL**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

**1. OBJETO.**

ADQUISICION DE OXIGENO Y GASES MEDICINALES PARA DEPENDENCIAS DEL MSP Y BS – PLURIANUAL.

**2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.**

Los documentos contractuales que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

- (a) El Contrato
- (b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
- (c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.
- (d) La oferta del Proveedor;
- (e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

**3. IDENTIFICACION DEL CREDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.**

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° **320.983**.

El saldo correspondiente se encuentra sujeto a la Aprobación del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2018.

**4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION**

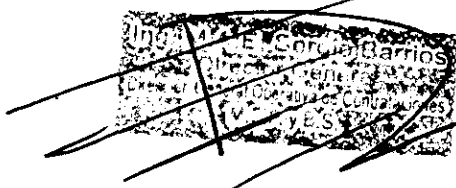
El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la **LPN N° 15/2017 ADQUISICION DE OXIGENO Y GASES MEDICINALES PARA DEPENDENCIAS DEL MSP Y BS – PLURIANUAL**, convocado por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social. La adjudicación fue realizada por Resolución DGOC N° 106 de fecha 23 de febrero de 2017.

**5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.**

El importe total a pagar por los bienes y/o servicios, conforme a la Resolución de adjudicación y a la oferta presentada asciende a un monto mínimo de **Gs. 7.635.498.710** (Guaraníes siete mil seiscientos treinta y cinco millones cuatrocientos noventa y ocho mil setecientos diez), y un monto máximo de **Gs. 15.270.761.280** (Guaraníes quince mil doscientos setenta millones setecientos sesenta y un mil doscientos ochenta).-

| Lote | Ítem | Descripción               | Unidad De Medida | Presentación | Marca     | Procedencia | Cantidad Mínima | Cantidad Máxima | Precio Unitario Ofertado | Monto Total Mínimo IVA INCLUIDA SI CORRESPONDE | Monto Total Máximo IVA INCLUIDA SI CORRESPONDE |
|------|------|---------------------------|------------------|--------------|-----------|-------------|-----------------|-----------------|--------------------------|--|--|
| 1    | 1    | OXIGENO LIQUIDO           | M3               | UNIDAD       | GAS METAL | PARAGUAYA   | 27.690          | 55.380          | 20.600                   | 570.414.000                                    | 1.140.828.000                                  |
|      | 2    | OXIGENO GASEOSO           | M3               | UNIDAD       | GAS METAL | PARAGUAYA   | 4.037           | 8.073           | 31.300                   | 126.358.100                                    | 252.684.900                                    |
| 2    | 1    | OXIGENO LIQUIDO           | M3               | UNIDAD       | GAS METAL | PARAGUAYA   | 8.055           | 16.110          | 20.600                   | 165.933.000                                    | 331.866.000                                    |
|      | 2    | OXIGENO GASEOSO           | M3               | UNIDAD       | GAS METAL | PARAGUAYA   | 11.700          | 23.400          | 31.300                   | 366.210.000                                    | 732.420.000                                    |
|      | 3    | AIRE COMPRIMIDO MEDICINAL | M3               | UNIDAD       | GAS METAL | PARAGUAYA   | 35              | 70              | 34.100                   | 1.193.500                                      | 2.387.000                                      |
| 3    | 1    | OXIGENO LIQUIDO           | M3               | UNIDAD       | GAS METAL | PARAGUAYA   | 41.600          | 83.200          | 20.600                   | 856.960.000                                    | 1.713.920.000                                  |
|      | 2    | OXIGENO GASEOSO           | M3               | UNIDAD       | GAS METAL | PARAGUAYA   | 3.924           | 7.847           | 31.300                   | 122.821.200                                    | 245.611.100                                    |
|      | 3    | AIRE COMPRIMIDO MEDICINAL | M3               | UNIDAD       | GAS METAL | PARAGUAYA   | 35              | 70              | 34.100                   | 1.193.500                                      | 2.387.000                                      |
| 4    | 1    | OXIGENO LIQUIDO           | M3               | UNIDAD       | GAS METAL | PARAGUAYA   | 89.118          | 178.235         | 20.600                   | 1.835.830.800                                  | 3.671.641.000                                  |

*[Handwritten signature]*



**Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme**  
Director General  
de Administración y Finanzas  
M.S.P. y B.S.



DIRECCION GENERAL OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Departamento de Contratos y Garantías

Original 01

|    | 2 | OXIGENO GASEOSO           | M3 | UNIDAD | GAS METAL | PARAGUAYA | 2.777  | 5.554  | 31.300 | 86.920.100           | 173.840.200           |
|----|---|---------------------------|----|--------|-----------|-----------|--------|--------|--------|----------------------|-----------------------|
|    | 3 | AIRE COMPRIMIDO MEDICINAL | M3 | UNIDAD | GAS METAL | PARAGUAYA | 35     | 70     | 34.100 | 1.193.500            | 2.387.000             |
| 5  | 1 | OXIGENO LIQUIDO           | M3 | UNIDAD | GAS METAL | PARAGUAYA | 35.100 | 70.200 | 20.100 | 705.510.000          | 1.411.020.000         |
|    | 2 | OXIGENO GASEOSO           | M3 | UNIDAD | GAS METAL | PARAGUAYA | 3.900  | 7.800  | 31.300 | 122.070.000          | 244.140.000           |
| 6  | 1 | OXIGENO LIQUIDO           | M3 | UNIDAD | GAS METAL | PARAGUAYA | 1.790  | 3.580  | 26.200 | 46.898.000           | 93.796.000            |
|    | 2 | OXIGENO GASEOSO           | M3 | UNIDAD | GAS METAL | PARAGUAYA | 718    | 1.435  | 26.400 | 18.955.200           | 37.884.000            |
| 8  | 1 | OXIGENO LIQUIDO           | M3 | UNIDAD | GAS METAL | PARAGUAYA | 9.204  | 18.408 | 26.700 | 245.746.800          | 491.493.600           |
|    | 2 | OXIGENO GASEOSO           | M3 | UNIDAD | GAS METAL | PARAGUAYA | 328    | 655    | 32.100 | 10.528.800           | 21.025.500            |
| 13 | 1 | OXIGENO LIQUIDO           | M3 | UNIDAD | GAS METAL | PARAGUAYA | 39.000 | 78.000 | 23.900 | 932.100.000          | 1.864.200.000         |
|    | 2 | OXIGENO GASEOSO           | M3 | UNIDAD | GAS METAL | PARAGUAYA | 3.900  | 7.800  | 25.625 | 99.937.500           | 199.875.000           |
|    | 3 | AIRE COMPRIMIDO MEDICINAL | M3 | UNIDAD | GAS METAL | PARAGUAYA | 24     | 47     | 32.890 | 789.360              | 1.545.830             |
| 15 | 1 | OXIGENO LIQUIDO           | M3 | UNIDAD | GAS METAL | PARAGUAYA | 18.720 | 37.440 | 12.800 | 239.616.000          | 479.232.000           |
|    | 2 | OXIGENO GASEOSO           | M3 | UNIDAD | GAS METAL | PARAGUAYA | 4.446  | 8.892  | 24.050 | 106.926.300          | 213.852.600           |
| 17 | 1 | OXIGENO LIQUIDO           | M3 | UNIDAD | GAS METAL | PARAGUAYA | 5.850  | 11.700 | 18000  | 105.300.000          | 210.600.000           |
|    | 2 | OXIGENO GASEOSO           | M3 | UNIDAD | GAS METAL | PARAGUAYA | 2.795  | 5.590  | 31.300 | 87.483.500           | 174.967.000           |
| 22 | 1 | OXIGENO LIQUIDO           | M3 | UNIDAD | GAS METAL | PARAGUAYA | 13.377 | 26.754 | 12.800 | 171.225.600          | 342.451.200           |
|    | 2 | OXIGENO GASEOSO           | M3 | UNIDAD | GAS METAL | PARAGUAYA | 585    | 1.170  | 24.050 | 14.069.250           | 28.138.500            |
| 25 | 1 | OXIGENO LIQUIDO           | M3 | UNIDAD | GAS METAL | PARAGUAYA | 19.422 | 38.844 | 12.800 | 248.601.600          | 497.203.200           |
|    | 2 | OXIGENO GASEOSO           | M3 | UNIDAD | GAS METAL | PARAGUAYA | 90     | 179    | 24.050 | 2.164.500            | 4.304.950             |
|    | 3 | AIRE COMPRIMIDO MEDICINAL | M3 | UNIDAD | GAS METAL | PARAGUAYA | 585    | 1.170  | 37.500 | 21.937.500           | 43.875.000            |
| 32 | 1 | OXIGENO LIQUIDO           | M3 | UNIDAD | GAS METAL | PARAGUAYA | 15.093 | 30.186 | 20.600 | 310.915.800          | 621.831.600           |
|    | 2 | OXIGENO GASEOSO           | M3 | UNIDAD | GAS METAL | PARAGUAYA | 281    | 562    | 31.300 | 8.795.300            | 17.590.600            |
|    | 3 | AIRE COMPRIMIDO MEDICINAL | M3 | UNIDAD | GAS METAL | PARAGUAYA | 24     | 47     | 37.500 | 900.000              | 1.762.500             |
|    |   |                           |    |        |           |           |        |        |        | <b>7.635.498.710</b> | <b>15.270.761.280</b> |

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES DE TODOS LOS ÍTEMS QUE COMPONEN LOS LOTES

| DESCRIPCION                           | ESPECIFICACIONES TECNICAS   |
|---------------------------------------|---|
| <b>OXIGENO LIQUIDO MEDICINAL (M3)</b> | Pureza mín. requerida para el oxígeno líquido será de 99,5 %, =/ < 6 ppm de H2O. Impurezas CO2 <= 300 ppm y CO < 5ppm. Humedad < 67 ppm y deberá ser corroborado con un certificado de análisis que deberá presentar el proveedor para cada entrega del producto, emitido por el Químico Farmacéutico Regente o Director Técnico de la empresa proveedora.  |
| <b>OXIGENO GASEOSO MEDICINAL (M3)</b> | La pureza mínima para el Oxígeno Gaseoso Medicinal será de 99,5%, =/ < 200ppm de humedad. Los productos en fase gaseosa de grado medicinal deben ser proveídos con certificado de análisis por lote. Para cada caso el proveedor deberá presentar certificado de pureza de los gases anteriormente mencionados emitido por el Químico Farmacéutico Regente o Director Técnico de la empresa proveedora.                 |
| <b>AIRE COMPRIMIDO MEDICINAL (M3)</b> | Pureza mínima en O2: 19,9% V/V < O2 < 21,9% V/V. Balance N2: 78,1% < N2 < 80,1% V/V. Impurezas de CO2 < 300 ppm, CO: < 5 ppm, Humedad: < 60 ppm, NO y NO2 < 2 ppm, SO2 < 1ppm, Halógenos : negativos; y deberá ser corroborado con un certificado de análisis que deberá presentar el proveedor para cada entrega del producto emitido por el Químico Farmacéutico Regente o Director Técnico de la empresa proveedora. |

Otras Especificaciones Técnicas

La provisión de oxígeno debe incluir los equipos y accesorios necesarios para el correcto funcionamiento del sistema de distribución de los gases en los servicios de salud, tales como tanques criogénicos (Mínimo un tanque Criogénico por Hospital que requiera Oxígeno Líquido), vaporizadores atmosféricos, cuadro de doble regulación de presión de línea, panel de alarma operacional, cilindros de alta presión para los gases medicinales y los accesorios respectivos.

La contratista deberá realizar la prueba hidráulica a los balones de los hospitales que fueran adjudicados certificando su estado actual para su utilización segura en los servicios. Los balones que no pasen la prueba serán dados de baja y reemplazados por el oferente en comodato. La empresa adjudicada será responsable de garantizar el buen estado de todos los componentes, salvaguardando el correcto funcionamiento de todos los equipos y accesorios en comodato, además; de las cañerías de Oxígeno, Gases Medicinales y de Vacío, consolas, tomas, alarmas, cuadro de doble regulación, válvulas de sectorización, fluxómetros, reguladores de vacío, humidificador, cuadro de válvula de sectorización el oferente deberá reemplazarlos en comodato en caso de que algunos de los equipos citados dejen de funcionar, garantizando así la correcta provisión de los gases medicinales, a excepción de los Compresores de Aire y Vacío.

La empresa adjudicada deberá instalar a la salida del tanque, mantener en perfecto funcionamiento y reponer por daños un caudalímetro en carácter de comodato por cada Dependencia que sea adjudicada con el Oxígeno Líquido Medicinal. El tipo y modelo de caudalímetro queda a criterio del proveedor, siempre y cuando garantice su correcto funcionamiento a fin de cumplir su propósito, la cual es, la medición de suministro de Oxígeno Líquido. En caso de que el caudalímetro sufiera algún daño, la empresa proveedora deberá mantener en stock al

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme  
Director General  
de Administración y Finanzas  
M.S.P. y B.S.



menos 2 (dos) unidades de caudalímetros a fin de hacer la reposición respectiva, en carácter de comodato, en un lapso no mayor a 48 horas a cualquier problema suscitado con el equipo citado en cualquiera de los servicios beneficiados. Además el oferente adjudicado deberá realizar una capacitación (Demostración) al responsable y/o encargado designado por el servicio, para la correcta lectura e interpretación del caudalímetro.

#### Otros Requerimientos

La contratista deberá presentar mensualmente un informe sobre las cantidades y montos proveídos a cada dependencia dentro de los primeros diez (10) días de cada mes a la DGGIES

Todas las dependencias beneficiadas deberán remitir a la DGGIES, informe mensual sobre la cantidad recepcionada en el mes dentro de los primeros diez (10) días de cada mes.

Las ordenes de netregas seran emitidas por el Director y el Administrador de la Dependencia Sanitaria beneficiada conforme a la necesidad del Servicio en la que se estableciera el plazo de entrega de los bienes.

La Dependencia Beneficiada, antes de utilizar la nueva Adjudicación, deberá agotar o consumir en su totalidad el o los saldos de la actual Adjudicación la "LPN N° 01/2016 CON I.D.N° 301,187" siempre y cuando su contrato siga vigente.

En cada Dependencia beneficiada el Director deberá designar un personal técnico que se encargue de la recepción del suministro, el cual será el responsable de la recepción del mismo.

Lugar de entrega: en cada una de las localidades mencionadas en las Especificaciones Técnicas, las entregas se realizaran en el horario de 08 a 14 hs, de lunes a viernes **EN CASO DE EMERGENCIAS POR FALTA DEL BIEN LAS ENTREGAS PODRAN SER SUMINISTRADAS LAS 24 HS. DE LUNES A LUNES.**

La primera entrega de suministro de Oxígeno y Gases Medicinales será según necesidad de la dependencia solicitante, dentro de los 30 (treinta) días corridos a partir de la recepción por parte del proveedor de la Orden de Compra emitida por la dependencia solicitada.

Las órdenes de entrega serán emitidas por el Director y/o el Administrador de la Dependencia Sanitaria beneficiada conforme a la necesidad del Servicio en la que se establecerá el plazo de entrega de los bienes.

Con cada entrega el proveedor deberá presentar copia del certificado de pureza de los gases rubricada, dichos documentos podrán ser verificados en cualquier momento de la vigencia del contrato por personal técnico calificado del MSPBS.-

#### LISTA DE BIENES REQUERIDOS

| LOTE | ITEM | DEPENDENCIA                              | DESCRIPCION               | UNIDAD DE MEDIDA | PRESENTACION | CANTIDAD MINIMA | CANTIDAD MAXIMA |
|------|------|--|---------------------------|------------------|--------------|-----------------|-----------------|
| 1    | 1    | I R.S. CONCEPCION                        | OXIGENO LIQUIDO           | M3               | UNIDAD       | 27.690          | 55.380          |
|      | 2    | I R.S. CONCEPCION                        | OXIGENO GASEOSO           | M3               | UNIDAD       | 4.037           | 8.073           |
| 2    | 1    | II R.S. SAN PEDRO                        | OXIGENO LIQUIDO           | M3               | UNIDAD       | 8.055           | 16.110          |
|      | 2    | II R.S. SAN PEDRO                        | OXIGENO GASEOSO           | M3               | UNIDAD       | 11.700          | 23.400          |
|      | 3    | II R.S. SAN PEDRO                        | AIRE COMPRIMIDO MEDICINAL | M3               | UNIDAD       | 35              | 70              |
| 3    | 1    | VII R.S. ITAPUA                          | OXIGENO LIQUIDO           | M3               | UNIDAD       | 41.600          | 83.200          |
|      | 2    | VII R.S. ITAPUA                          | OXIGENO GASEOSO           | M3               | UNIDAD       | 3.924           | 7.847           |
|      | 3    | VII R.S. ITAPUA                          | AIRE COMPRIMIDO MEDICINAL | M3               | UNIDAD       | 35              | 70              |
| 4    | 1    | VIII R.S. MISIONES                       | OXIGENO LIQUIDO           | M3               | UNIDAD       | 89.118          | 178.235         |
|      | 2    | VIII R.S. MISIONES                       | OXIGENO GASEOSO           | M3               | UNIDAD       | 2.777           | 5.554           |
|      | 3    | VIII R.S. MISIONES                       | AIRE COMPRIMIDO MEDICINAL | M3               | UNIDAD       | 35              | 70              |
| 5    | 1    | IX R.S. PARAGUARI                        | OXIGENO LIQUIDO           | M3               | UNIDAD       | 35.100          | 70.200          |
|      | 2    | IX R.S. PARAGUARI                        | OXIGENO GASEOSO           | M3               | UNIDAD       | 3.900           | 7.800           |
| 6    | 1    | XII R.S.ÑEEMBUKU                         | OXIGENO LIQUIDO           | M3               | UNIDAD       | 1.790           | 3.580           |
|      | 2    | XII R.S.ÑEEMBUKU                         | OXIGENO GASEOSO           | M3               | UNIDAD       | 718             | 1.435           |
| 8    | 1    | XIV R.S. CANINDEYU                       | OXIGENO LIQUIDO           | M3               | UNIDAD       | 9.204           | 18.408          |
|      | 2    | XIV R.S. CANINDEYU                       | OXIGENO GASEOSO           | M3               | UNIDAD       | 328             | 655             |
| 13   | 1    | CENTRO NACIONAL DEL QUEMADO              | OXIGENO LIQUIDO           | M3               | UNIDAD       | 39.000          | 78.000          |
|      | 2    | CENTRO NACIONAL DEL QUEMADO              | OXIGENO GASEOSO           | M3               | UNIDAD       | 3.900           | 7.800           |
|      | 3    | CENTRO NACIONAL DEL QUEMADO              | AIRE COMPRIMIDO MEDICINAL | M3               | UNIDAD       | 24              | 47              |
| 15   | 1    | HOSPITAL DE LOMA PYTA                    | OXIGENO LIQUIDO           | M3               | UNIDAD       | 18.720          | 37.440          |
|      | 2    | HOSPITAL DE LOMA PYTA                    | OXIGENO GASEOSO           | M3               | UNIDAD       | 4.446           | 8.892           |
| 17   | 1    | HOSPITAL DE ITA                          | OXIGENO LIQUIDO           | M3               | UNIDAD       | 5850            | 11700           |
|      | 2    | HOSPITAL DE ITA                          | OXIGENO GASEOSO           | M3               | UNIDAD       | 2.795           | 5.590           |
| 22   | 1    | HOSPITAL MAT.INF.DE MARIANO ROQUE ALONSO | OXIGENO LIQUIDO           | M3               | UNIDAD       | 13.377          | 26.754          |
|      | 2    | HOSPITAL MAT.INF.DE MARIANO ROQUE ALONSO | OXIGENO GASEOSO           | M3               | UNIDAD       | 585             | 1.170           |
| 25   | 1    | HOSPITAL MAT. INF. STMA. TRINIDAD        | OXIGENO LIQUIDO           | M3               | UNIDAD       | 19.422          | 38.844          |
|      | 2    | HOSPITAL MAT. INF. STMA. TRINIDAD        | OXIGENO GASEOSO           | M3               | UNIDAD       | 90              | 179             |
|      | 3    | HOSPITAL MAT. INF. STMA. TRINIDAD        | AIRE COMPRIMIDO MEDICINAL | M3               | UNIDAD       | 585             | 1.170           |
| 32   | 1    | HOSPITAL GENERAL STA. ROSA DEL AGUARAY   | OXIGENO LIQUIDO           | M3               | UNIDAD       | 15.093          | 30.186          |
|      | 2    | HOSPITAL GENERAL STA. ROSA DEL AGUARAY   | OXIGENO GASEOSO           | M3               | UNIDAD       | 281             | 562             |
|      | 3    | HOSPITAL GENERAL STA. ROSA DEL AGUARAY   | AIRE COMPRIMIDO MEDICINAL | M3               | UNIDAD       | 24              | 47              |

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme  
Director General  
de Administración y Finanzas  
M.B.P. y B.S.



| EQUIPOS Y ACCESORIOS EN COMODATO A SER INSTALADOS |   |
|---|---|
| I REGION SANITARIA - CONCEPCION                   |   |
| Equipos en Comodato de la Contratista             |   |
| 1   | Tanque Criogénico para contener Oxígeno Líquido equipado con manómetro diferencial tipo ITT Barton. Capacidad mínima de 1.000 litros  |
| 1   | Vaporizador Atmosférico para oxígeno, montado en tubos aletados de Aluminio, con capacidad mínima de 40 m3/hora de O2.  |
| 1   | Base de hormigón armado para tanque de Oxígeno y Vaporizador  |
| 1   | Cuadro de doble regulación de presión de línea; para tanque de O2 compuesto por: 2 válvula de seguridad de 85 psi, 1 válvula de seguridad de 280 psi, 2 válvula de retención, 2 filtros criogénicos, 4 válvula esférica de 1/2, 2 reguladores con manómetros. |
| 1   | Panel de alarma Operacional, audiovisual para Oxígeno, con botón de Test y Silencio.  |
| 1   | Cerco perimetral, para Tanque de Oxígeno y Vaporizador.   |
| MINIMO 1<br>MAXIMO 85                             | Cilindros de Acero de Alta presión para contener Oxígeno Medicinal de 6 a 7 m3 de capacidad.  |
| MINIMO 1<br>MAXIMO 10                             | Cilindros de Acero de Alta presión para contener Oxígeno Medicinal de 1 m3 de capacidad.  |
| 1   | Caudalímetro  |
| EQUIPOS Y ACCESORIOS EN COMODATO A SER INSTALADOS |   |
| II REGION SANITARIA - SAN PEDRO                   |   |
| Equipos en Comodato de la Contratista             |   |
| 1   | Tanque Criogénico para contener Oxígeno Líquido equipado con manómetro diferencial tipo ITT Barton. Capacidad mínima de 1.000 litros  |
| 1   | Vaporizador Atmosférico para oxígeno, montado en tubos aletados de Aluminio, con capacidad mínima de 40 m3/hora de O2.  |
| 1   | Base de hormigón armado para tanque de Oxígeno y Vaporizador  |
| 1   | Cuadro de doble regulación de presión de línea; para tanque de O2 compuesto por: 2 válvula de seguridad de 85 psi, 1 válvula de seguridad de 280 psi, 2 válvula de retención, 2 filtros criogénicos, 4 válvula esférica de 1/2, 2 reguladores con manómetros. |
| 1   | Panel de alarma Operacional, audiovisual para Oxígeno, con botón de Test y Silencio.  |
| 1   | Cerco perimetral, para Tanque de Oxígeno y Vaporizador.   |
| MINIMO 1<br>MAXIMO 40                             | Cilindros de Acero de Alta presión para contener Oxígeno Medicinal de 6 a 7 m3 de capacidad.  |
| MINIMO 1<br>MAXIMO 5                              | Cilindros de Acero de Alta presión para contener Oxígeno Medicinal de 1 m3 de capacidad.  |
| MINIMO 1<br>MAXIMO 5                              | Cilindros de Acero de Alta presión para contener Aire Comprimido Medicinal de 6 a 7 m3 de capacidad.  |
| 1   | Caudalímetro  |
| EQUIPOS Y ACCESORIOS EN COMODATO A SER INSTALADOS |   |
| VII REGION SANITARIA ITAPUA                       |   |
| Equipos en Comodato de la contratista             |   |
| 1   | Tanque Criogénico para contener Oxígeno Líquido equipado con manómetro diferencial tipo ITT Barton. Capacidad mínima de 1.000 litros  |
| 1   | Vaporizador Atmosférico para oxígeno, montado en tubos aletados de Aluminio, con capacidad mínima de 40 m3/hora de O2.  |
| 1   | Base de hormigón armado para tanque de Oxígeno y Vaporizador  |
| 1   | Cuadro de doble regulación de presión de línea; para tanque de O2 compuesto por: 2 válvula de seguridad de 85 psi, 1 válvula de seguridad de 280 psi, 2 válvula de retención, 2 filtros criogénicos, 4 válvula esférica de 1/2, 2 reguladores con manómetros. |
| 1   | Panel de alarma Operacional, audiovisual para Oxígeno, con botón de Test y Silencio.  |
| 1   | Cerco perimetral, para Tanque de Oxígeno y Vaporizador.   |
| MINIMO 1<br>MAXIMO 90                             | Cilindros de Acero de Alta presión para contener Oxígeno Medicinal de 6 a 7 m3 de capacidad.  |
| MINIMO 1<br>MAXIMO 10                             | Cilindros de Acero de Alta presión para contener Oxígeno Medicinal de 1 m3 de capacidad.  |
| MINIMO 1<br>MAXIMO 10                             | Cilindros de Acero de Alta presión para contener Aire Comprimido Medicinal de 6 a 7 m3 de capacidad.  |
| 1   | Caudalímetro  |
| EQUIPOS Y ACCESORIOS EN COMODATO A SER INSTALADOS |   |
| VIII REGION SANITARIA MISIONES                    |   |
| Equipos en Comodato de la contratista             |   |
| 1   | Tanque Criogénico para contener Oxígeno Líquido equipado con manómetro diferencial tipo ITT Barton. Capacidad mínima de 1.000 litros  |
| 1   | Vaporizador Atmosférico para oxígeno, montado en tubos aletados de Aluminio, con capacidad mínima de 40 m3/hora de O2.  |
| 1   | Base de hormigón armado para tanque de Oxígeno y Vaporizador  |
| 1   | Cuadro de doble regulación de presión de línea; para tanque de O2 compuesto por: 2 válvula de seguridad de 85 psi, 1 válvula de seguridad de 280 psi, 2 válvula de retención, 2 filtros criogénicos, 4 válvula esférica de 1/2, 2 reguladores con manómetros. |
| 1   | Panel de alarma Operacional, audiovisual para Oxígeno, con botón de Test y Silencio.  |

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme  
Director General  
de Administración y Finanzas  
M.S.P. y B.S.



| EQUIPOS Y ACCESORIOS EN COMODATO A SER INSTALADOS |   |
|---|---|
| 1   | Cerco perimetral, para Tanque de Oxígeno y Vaporizador.   |
| MINIMO 1<br>MAXIMO 80                             | Cilindros de Acero de Alta presión para contener Oxígeno Medicinal de 6 a 7 m3 de capacidad.  |
| MINIMO 1<br>MAXIMO 5                              | Cilindros de Acero de Alta presión para contener Oxígeno Medicinal de 1 m3 de capacidad.  |
| MINIMO 1<br>MAXIMO 6                              | Cilindros de Acero de Alta presión para contener Aire Comprimido Medicinal de 6 a 7 m3 de capacidad.  |
| 1   | Caudalímetro  |
| EQUIPOS Y ACCESORIOS EN COMODATO A SER INSTALADOS |   |
| IX REGION SANITARIA -PARAGUARI                    |   |
| Equipos en Comodato de la contratista             |   |
| 1   | Tanque Criogénico para contener Oxígeno Líquido equipado con manómetro diferencial tipo ITT Barton. Capacidad mínima de 1.000 litros  |
| 1   | Vaporizador Atmosférico para oxígeno, montado en tubos aletados de Aluminio, con capacidad mínima de 40 m3/hora de O2.  |
| 1   | Base de hormigón armado para tanque de Oxígeno y Vaporizador  |
| 1   | Cuadro de doble regulación de presión de línea; para tanque de O2 compuesto por: 2 válvula de seguridad de 85 psi, 1 válvula de seguridad de 280 psi, 2 válvula de retención, 2 filtros criogénicos, 4 válvula esférica de 1/2, 2 reguladores con manómetros. |
| 1   | Panel de alarma Operacional, audiovisual para Oxígeno, con botón de Test y Silencio.  |
| 1   | Cerco perimetral, para Tanque de Oxígeno y Vaporizador.   |
| MINIMO 1<br>MAXIMO 80                             | Cilindros de Acero de Alta presión para contener Oxígeno Medicinal de 6 a 7 m3 de capacidad.  |
| MINIMO 1<br>MAXIMO 5                              | Cilindros de Acero de Alta presión para contener Oxígeno Medicinal de 1 m3 de capacidad.  |
| 1   | Caudalímetro  |
| EQUIPOS Y ACCESORIOS EN COMODATO A SER INSTALADOS |   |
| XII REGION SANITARIA ÑEEMBUKU                     |   |
| Equipos en Comodato de la contratista             |   |
| 1   | Tanque Criogénico para contener Oxígeno Líquido equipado con manómetro diferencial tipo ITT Barton. Capacidad mínima de 1.000 litros  |
| 1   | Vaporizador Atmosférico para oxígeno, montado en tubos aletados de Aluminio, con capacidad mínima de 40 m3/hora de O2.  |
| 1   | Base de hormigón armado para tanque de Oxígeno y Vaporizador  |
| 1   | Cuadro de doble regulación de presión de línea; para tanque de O2 compuesto por: 2 válvula de seguridad de 85 psi, 1 válvula de seguridad de 280 psi, 2 válvula de retención, 2 filtros criogénicos, 4 válvula esférica de 1/2, 2 reguladores con manómetros. |
| 1   | Panel de alarma Operacional, audiovisual para Oxígeno, con botón de Test y Silencio.  |
| 1   | Cerco perimetral, para Tanque de Oxígeno y Vaporizador.   |
| MINIMO 1<br>MAXIMO 30                             | Cilindros de Acero de Alta presión para contener Oxígeno Medicinal de 6 a 7 m3 de capacidad.  |
| MINIMO 1<br>MAXIMO 5                              | Cilindros de Acero de Alta presión para contener Oxígeno Medicinal de 1 m3 de capacidad.  |
| 1   | Caudalímetro  |
| EQUIPOS Y ACCESORIOS EN COMODATO A SER INSTALADOS |   |
| XIV REGION SANITARIA CANINDEYU                    |   |
| Equipos en Comodato de la contratista             |   |
| 1   | Tanque Criogénico para contener Oxígeno Líquido equipado con manómetro diferencial tipo ITT Barton. Capacidad mínima de 1.000 litros  |
| 1   | Vaporizador Atmosférico para oxígeno, montado en tubos aletados de Aluminio, con capacidad mínima de 40 m3/hora de O2.  |
| 1   | Base de hormigón armado para tanque de Oxígeno y Vaporizador  |
| 1   | Cuadro de doble regulación de presión de línea; para tanque de O2 compuesto por: 2 válvula de seguridad de 85 psi, 1 válvula de seguridad de 280 psi, 2 válvula de retención, 2 filtros criogénicos, 4 válvula esférica de 1/2, 2 reguladores con manómetros. |
| 1   | Panel de alarma Operacional, audiovisual para Oxígeno, con botón de Test y Silencio.  |
| 1   | Cerco perimetral, para Tanque de Oxígeno y Vaporizador.   |
| MINIMO 1<br>MAXIMO 40                             | Cilindros de Acero de Alta presión para contener Oxígeno Medicinal de 6 a 7 m3 de capacidad.  |
| MINIMO 1<br>MAXIMO 5                              | Cilindros de Acero de Alta presión para contener Oxígeno Medicinal de 1 m3 de capacidad.  |
| 1   | Caudalímetro  |
| EQUIPOS Y ACCESORIOS EN COMODATO A SER INSTALADOS |   |
| CENTRO NACIONAL DEL QUEMADO                       |   |
| Equipos en Comodato de la contratista             |   |
| 1   | Tanque Criogénico para contener Oxígeno Líquido equipado con manómetro diferencial tipo ITT Barton. Capacidad mínima de 1.000 litros.   |

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme  
Director General  
de Administración y Finanzas  
M.S.P. y B.S.



DIRECCION GENERAL OPERATIVA DE CONTRATACIONES  
Departamento de Contratos y Garantías

Original 01

| EQUIPOS Y ACCESORIOS EN COMODATO A SER INSTALADOS |   |
|---|---|
| 1   | Cuadro de doble regulación de presión de línea; para tanque de O2 compuesto por: 2 válvula de seguridad de 85 psi, 1 válvula de seguridad de 280 psi, 2 válvula de retención, 2 filtros criogénicos, 4 válvula esférica de 1/2, 2 reguladores con manómetros. |
| 1   | Panel de alarma Operacional, audiovisual para Oxígeno, con botón de Test y Silencio.  |
| 1   | Vaporizador Atmosférico para oxígeno, montado en tubos aletados de Aluminio, con capacidad mínima de 40 m3/hora de O2.  |
| 1   | Base de hormigón armado para tanque de Oxígeno y Vaporizador  |
| 1   | Cerco perimetral, para Tanque de Oxígeno y Vaporizador.   |
| MINIMO 1<br>MAXIMO 80                             | Cilindros de Acero de Alta presión para contener Oxígeno Medicinal de 6 a 7 m3 de capacidad.  |
| MINIMO 1<br>MAXIMO 10                             | Cilindros de Acero de Alta presión para contener Aire Comprimido Medicinal de 6 a 7 m3 de capacidad.  |
| 1   | Caudalímetro  |
| EQUIPOS Y ACCESORIOS EN COMODATO A SER INSTALADOS |   |
| HOSPITAL DE LOMA PYTA                             |   |
| Equipos en Comodato de la contratista             |   |
| 1   | Tanque Criogénico para contener Oxígeno Líquido equipado con manómetro diferencial tipo ITT Barton. Capacidad mínima de 1.000 litros.   |
| 1   | Cuadro de doble regulación de presión de línea; para tanque de O2 compuesto por: 2 válvula de seguridad de 85 psi, 1 válvula de seguridad de 280 psi, 2 válvula de retención, 2 filtros criogénicos, 4 válvula esférica de 1/2, 2 reguladores con manómetros. |
| 1   | Vaporizador Atmosférico para oxígeno, montado en tubos aletados de Aluminio, con capacidad mínima de 40 m3/hora de O2.  |
| 1   | Panel de alarma Operacional, audiovisual para Oxígeno, con botón de Test y Silencio.  |
| 1   | Base de hormigón armado para tanque de Oxígeno y Vaporizador.   |
| 1   | Cerco perimetral, para Tanque de Oxígeno y Vaporizador.   |
| MINIMO 1<br>MAXIMO 40                             | Cilindros de Acero de Alta presión para contener Oxígeno Medicinal de 6 a 7 m3 de capacidad.  |
| MINIMO 1<br>MAXIMO 5                              | Cilindros de Acero de Alta presión para contener Oxígeno Medicinal de 1 m3 de capacidad.  |
| 1   | Caudalímetro  |
| EQUIPOS Y ACCESORIOS EN COMODATO A SER INSTALADOS |   |
| HOSPITAL DISTRITAL ITA                            |   |
| Equipos en Comodato de la contratista             |   |
| 1   | Tanque Criogénico para contener Oxígeno Líquido equipado con manómetro diferencial tipo ITT Barton. Capacidad mínima de 1.000 litros.   |
| 1   | Cuadro de doble regulación de presión de línea; para tanque de O2 compuesto por: 2 válvula de seguridad de 85 psi, 1 válvula de seguridad de 280 psi, 2 válvula de retención, 2 filtros criogénicos, 4 válvula esférica de 1/2, 2 reguladores con manómetros. |
| 1   | Vaporizador Atmosférico para oxígeno, montado en tubos aletados de Aluminio, con capacidad mínima de 40 m3/hora de O2.  |
| 1   | Panel de alarma Operacional, audiovisual para Oxígeno, con botón de Test y Silencio.  |
| 1   | Base de hormigón armado para tanque de Oxígeno y Vaporizador.   |
| 1   | Cerco perimetral, para Tanque de Oxígeno y Vaporizador.   |
| MINIMO 1<br>MAXIMO 80                             | Cilindros de Acero de Alta presión para contener Oxígeno Medicinal de 6 a 7 m3 de capacidad.  |
| MINIMO 1<br>MAXIMO 5                              | Cilindros de Acero de Alta presión para contener Oxígeno Medicinal de 1 m3 de capacidad.  |
| 1   | Caudalímetro  |
| EQUIPOS Y ACCESORIOS EN COMODATO A SER INSTALADOS |   |
| HOSPITAL MAT.INF.DE MARIANO ROQUE ALONSO          |   |
| Equipos en Comodato de la contratista             |   |
| 1   | Tanque Criogénico para contener Oxígeno Líquido equipado con manómetro diferencial tipo ITT Barton. Capacidad mínima de 1.000 litros.   |
| 1   | Cuadro de doble regulación de presión de línea; para tanque de O2 compuesto por: 2 válvula de seguridad de 85 psi, 1 válvula de seguridad de 280 psi, 2 válvula de retención, 2 filtros criogénicos, 4 válvula esférica de 1/2, 2 reguladores con manómetros. |
| 1   | Vaporizador Atmosférico para oxígeno, montado en tubos aletados de Aluminio, con capacidad mínima de 40 m3/hora de O2.  |
| 1   | Panel de alarma Operacional, audiovisual para Oxígeno, con botón de Test y Silencio.  |
| 1   | Base de hormigón armado para tanque de Oxígeno y Vaporizador.   |
| 1   | Cerco perimetral, para Tanque de Oxígeno y Vaporizador.   |
| MINIMO 1<br>MAXIMO 30                             | Cilindros de Acero de Alta presión para contener Oxígeno Medicinal de 6 a 7 m3 de capacidad.  |
| MINIMO 1<br>MAXIMO 5                              | Cilindros de Acero de Alta presión para contener Oxígeno Medicinal de 1 m3 de capacidad.  |

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme  
Director General  
de Administración y Finanzas  
M.S.P. y B.S.



| EQUIPOS Y ACCESORIOS EN COMODATO A SER INSTALADOS |   |
|---|---|
| 1   | Caudalímetro  |
| EQUIPOS Y ACCESORIOS EN COMODATO A SER INSTALADOS |   |
| HOSPITAL MATERNO INFANTIL STMA.TRINIDAD           |   |
| Equipos en Comodato de la contratista             |   |
| 1   | Tanque Criogénico para contener Oxígeno Líquido equipado con manómetro diferencial tipo ITT Barton. Capacidad mínima de 1.000 litros.   |
| 1   | Cuadro de doble regulación de presión de línea; para tanque de O2 compuesto por: 2 válvula de seguridad de 85 psi, 1 válvula de seguridad de 280 psi, 2 válvula de retención, 2 filtros criogénicos, 4 válvula esférica de 1/2, 2 reguladores con manómetros. |
| 1   | Vaporizador Atmosférico para oxígeno, montado en tubos aletados de Aluminio, con capacidad mínima de 40 m3/hora de O2.  |
| 1   | Panel de alarma Operacional, audiovisual para Oxígeno, con botón de Test y Silencio.  |
| 1   | Base de hormigón armado para tanque de Oxígeno y Vaporizador.   |
| 1   | Cerco perimetral, para Tanque de Oxígeno y Vaporizador.   |
| MINIMO 1<br>MAXIMO 30                             | Cilindros de Acero de Alta presión para contener Oxígeno Medicinal de 6 a 7 m3 de capacidad.  |
| MINIMO 1<br>MAXIMO 10                             | Cilindros de Acero de Alta presión para contener Aire Comprimido Medicinal de 6 a 7 m3 de capacidad.  |
| MINIMO 1<br>MAXIMO 5                              | Cilindros de Acero de Alta presión para contener Oxígeno Medicinal de 1 m3 de capacidad.  |
| 1   | Caudalímetro  |
| EQUIPOS Y ACCESORIOS EN COMODATO A SER INSTALADOS |   |
| HOSPITAL DE SANTA ROSA DEL AGUARA'Y               |   |
| Equipos en Comodato de la contratista             |   |
| 1   | Tanque Criogénico para contener Oxígeno Líquido equipado con manómetro diferencial tipo ITT Barton. Capacidad mínima de 1.000 litros  |
| 1   | Vaporizador Atmosférico para oxígeno, montado en tubos aletados de Aluminio, con capacidad mínima de 40 m3/hora de O2.  |
| 1   | Base de hormigón armado para tanque de Oxígeno y Vaporizador  |
| 1   | Cuadro de doble regulación de presión de línea; para tanque de O2 compuesto por: 2 válvula de seguridad de 85 psi, 1 válvula de seguridad de 280 psi, 2 válvula de retención, 2 filtros criogénicos, 4 válvula esférica de 1/2, 2 reguladores con manómetros. |
| 1   | Panel de alarma Operacional, audiovisual para Oxígeno, con botón de Test y Silencio.  |
| 1   | Cerco perimetral, para Tanque de Oxígeno y Vaporizador.   |
| MINIMO 1<br>MAXIMO 80                             | Cilindros de Acero de Alta presión para contener Oxígeno Medicinal de 6 a 7 m3 de capacidad.  |
| MINIMO 1<br>MAXIMO 5                              | Cilindros de Acero de Alta presión para contener Oxígeno Medicinal de 1 m3 de capacidad.  |
| MINIMO 1<br>MAXIMO 6                              | Cilindros de Acero de Alta presión para contener Aire Comprimido Medicinal de 6 a 7 m3 de capacidad.  |
| 1   | Caudalímetro  |

El Banco y Número de cuenta, de la contratista, en el que se realizará el pago, via acreditación en Cuenta Corriente N° 122607/0 del Banco Nacional de Fomento.

- El Contratista se compromete a proveer los Bienes al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
- La Contratante se compromete a pagar a la Contratista como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

#### 6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la fecha del mismo, hasta el 31 de diciembre de 2018.

#### 7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISION DE BIENES.

##### PLAN DE ENTREGAS

##### LUGAR DE ENTREGA:

Lugar de entrega: en cada una de las localidades mencionadas en las Especificaciones Técnicas, las entregas se realizarán en el horario de 08 a 14 hs, de lunes a viernes EN CASO DE EMERGENCIAS POR FALTA DEL BIEN LAS ENTREGAS PODRAN SER SUMINISTRADAS LAS 24 HS. DE LUNES A LUNES.

Las entregas podrán ser monitoreadas por un representante de la DGGIES

El traslado debe realizarse en transportes con recipiente criogénico, especialmente dispuestos conforme a las normas internacionales

Las órdenes de entrega serán emitidas por el Director y/o el Administrador de la Dependencia Sanitaria beneficiada conforme a la necesidad del Servicio en la que se establecerá el plazo de entrega de los bienes. La primera entrega de suministro de Oxígeno y Gases Medicinales será según necesidad de la dependencia solicitante, dentro de los 30 (treinta) días corridos a partir de la recepción por parte del proveedor de la Orden de Compra emitida por la dependencia solicitada.

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme  
Director General  
de Administración y Finanzas  
M.S.P. y B.S.7



La dependencia emisora de la Orden de compra, emitirá una copia de la misma a la DGGIES, a más tardar dentro de los primeros diez (10) días de cada mes.

Las remisiones de entrega deberán llevar la firma del Director o Administrador de cada dependencia solicitante, así como la firma del personal técnico designado para la recepción.

**PLAZO DE ENTREGA:**

El suministro de oxígeno y gases medicinales será dentro de los (30) treinta días corridos a partir de la recepción por parte del proveedor de la Orden de Compra emitida por la dependencia solicitada.

La recepción será en las dependencias indicadas en la lista de Especificaciones técnicas

Posterior a cada entrega, la contratista deberá presentar su factura y nota de remisión firmada en la Dirección General de Insumos Estratégicos en Salud, en un plazo no mayor a 10 (diez) días hábiles de haber realizado la provisión.

El proveedor deberá además presentar mensualmente un informe sobre las cantidades y montos proveídos a cada dependencia a más tardar para el día de cada mes.

**PARA LOS CASOS DE URGENCIAS:**

La Contratista debe contar con la capacidad suficiente, de dar respuesta inmediata a los pedidos de urgencias, y deberá proveer en el plazo máximo de 8 horas el pedido de cualquier dependencia solicitante.

En caso de no responder efectivamente, la contratista de acuerdo al caso, se podrá analizar una rescisión del contrato, atendiendo el riesgo que implica para la vida humana con necesidad del gas medicinal, la falta de provisión del mismo.

**8. ADMINISTRACION DEL CONTRATO.**

La administración del contrato estará a cargo de la **Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud**, asimismo, deberá velar por la Vigencia de los mismos, además de la vigencia de las Pólizas de caución respectivas.

**9. FORMA Y TERMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**

La garantía de fiel cumplimiento del contrato debe ser equivalente al 10% del monto total del mismo, y deberá ser presentada dentro de los 10 (diez) días calendarios siguientes a la firma del contrato.

**10. MULTAS.**

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

**11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.**

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

**12. SOLUCION DE CONTROVERSIAS.**

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

**13. ANULACION DE LA ADJUDICACION**

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

En prueba de conformidad se suscriben 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 25 días del mes de Abril de 2017.

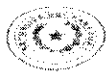
  
Sra. Ana Maria Zarza Zarza  
CONTRATISTA

Sr. Sergio Rolando Forte Riquelme  
CONTRATANTE

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme  
Director General  
de Administración y Finanzas  
M.S.P. y B.S.

Sr. Sergio Ramón Barrios Hayn  
CONTRATANTE



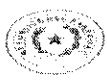


**Condiciones Especiales del Contrato (CEC) – Resolución DGOC N° 205 de fecha 30 de marzo de 2017**

Las siguientes Condiciones Especiales del Contrato (CEC) complementarán y/o enmendarán las Condiciones Generales del Contrato (CGC) que se encuentran publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas y que forman parte de los documentos de la licitación. En caso de haber conflicto, las provisiones aquí dispuestas prevalecerán sobre las de las CGC.

|                       |  |
|-----------------------|--|
| CGC 1.1(i)            | El Contratante es: <b>MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL – NIVEL CENTRAL</b>   |
| CGC 4.2 (b)           | La versión de la edición de los Incoterms será: <b>NO APLICA</b>   |
| CGC 7.1               | Para notificaciones, la dirección de la Contratante será:<br>Atención: ING. M.A.E. SERGIO BARRIOSHEYN, Director General<br>Dirección: AVDA. PETTIROSSI y BRASIL<br>Piso/Oficina: 1er PISO – OFICINA 418 - MESA DE ENTRADA<br>Ciudad: Asunción, Paraguay<br>Teléfono: 021 223 523<br>Fax: 021 223 523<br>Dirección electrónica: licitaciones.mspbs@gmail.com  |
| CGC 9.5               | El mecanismo formal de resolución de conflictos será:<br>Cualquier diferencia que surja durante la Ejecución de los Contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato. Asimismo, cualquier controversia que se suscite con relación a la interpretación y cumplimiento del Contrato y que las partes no llegasen a un acuerdo, será dirimida por la Jurisdicción Civil y Comercial de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Asunción, en los términos del Código de Procedimientos Civiles y Comerciales del Capítulo pertinente.  |
| CGC11.1               | Detalle de los documentos de Embarque y otros documentos que deben ser proporcionados por la contratista son: <b>NO APLICA</b><br>El Contratante deberá recibir los documentos arriba mencionados antes de la llegada de los Bienes; si no recibe dichos documentos, todos los gastos consecuentes correrán por cuenta de la contratista   |
| CGC 13.1              | <b>EL PRECIO DEL CONTRATO SERÁ REAJUSTABLE.</b><br>Se podrá otorgar un reajuste al precio del contrato por variación del tipo de cambio cuando exista un aumento de 300 puntos en tipo del mercado abierto comprador (emitido por el B.C.P.) de la moneda dólar con respecto a la moneda guaraní. El reajuste de precio deberá ser solicitado por el Contratista y aprobado por el Contratante por medio de notas oficiales. Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes y/o servicios aún no proveídos; y, no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los ya fueron proveídos antes de la verificación del reajuste. El Precio Reajustado del Contrato, estará determinado por la siguiente fórmula:<br>$V1 = P * \{(Cmc/Co) - 1\}$<br>P= Precio de los bienes<br>Cmc= Tipo del cambio del mercado abierto comprador (emitido por el B.C.P.) Guaraní / Dólar Americano, del último día hábil del mes anterior a la presentación de la factura.<br>Co= Tipo de cambio del mercado abierto comprador (emitido por el B.C.P.) Guaraní/Dólar Americano, del día de la Apertura de Ofertas, del cual deberá dejarse constancia en el Acto de Apertura de Sobres. No se reconocerán reajustes de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plazo de entrega aprobado.<br><b>No se reconocerán reajustes de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plazo de entrega aprobado.</b>  |
| CGC 14.1; 14.2 y 14.3 | <b>Las formas y condiciones de pago a la contratista en virtud del Contrato serán las siguientes:</b><br>El pago del Suministro se efectuará con fondos previstos en el Grupo 300 - Subgrupo 350; del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio 2017; a ser asignados al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social; y de conformidad al Plan de Caja; conjuntamente con los fondos efectivamente transferidos y a la Emisión del Código de Contratación. El saldo correspondiente se encuentra sujeto a la Aprobación del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2018.<br><b>LA CONTRATISTA</b><br>La contratista deberá solicitar el pago mediante nota dirigida a la Dirección General de Administración y Finanzas, la cual deberá ser presentada en la Ventanilla Única de Proveedores – VUP de la Dirección General de Administración y Finanzas (Sito en Pettirossi esq. Brasil), donde se procederá a registrarla en forma inmediata en el Sistema Administrativo Financiero, adjuntando para el efecto la Orden de Compra y/o Servicio, Factura, Nota de Remisión o Informe Técnico dependiendo del caso, Acta de Recepción Final debidamente firmado por los responsables, al momento de recepción de los bienes y/o Servicios, copia del contrato y Adendas si las hubiere y Certificado de Cumplimiento Tributario, una vez verificadas las documentaciones y el cumplimiento contractual de las mismas, el Departamento de Ejecución de Contratos procederá a la aprobación de las documentaciones que se encuentren en condiciones para continuar con el proceso de pago. Una vez aprobadas las documentaciones, el pago se realizará de acuerdo a la Disponibilidad del Plan de Caja otorgado en forma mensual por el Ministerio de Hacienda y se tendrá 60 (sesenta) días contados a partir de la obligación de la factura. La moneda de pago será en guaraníes. A los efectos de este Contrato en aplicación del Art. de la Ley 3.439/07 "De Contrataciones Públicas, se retendrá el 0.4% sobre el importe de cada factura, deducido los impuestos. |
| CGC 14.4              | Todos los pagos se efectuarán en moneda nacional (Guaraníes)   |
| CGC 14.5              | En caso de mora de los pagos previstos en al CEC 14.3 por parte de la Convocante, <b>la tasa de interés que se aplicará es del 0,001% (cero coma cero, cero un por ciento) por cada día de atraso hasta que haya efectuado el pago completo.</b> La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago.   |
| CGC 15.1              | <b>ANTICIPO: NO APLICA</b>   |
| CGC 16.1              | La contratista será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes.-  |

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme  
Director General  
de Administración y Finanzas  
M.S.P. y B.S.



|                   |  |
|-------------------|--|
| CGC 17.1          | <p><b>El valor de la Garantía de Fiel cumplimiento de contrato, es de 10% del valor total del contrato</b></p> <p>La Garantía de cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el Contratista dentro de los 10 días Art 39 de la ley 2051/03 siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato.</p> <p>La falta de constitución y entrega oportuna de la Garantía será causal de Rescisión del Contrato por causa imputable al Contratista, en cuyo caso el Contratante podrá adjudicar el Contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del Artículo N° 36 de la Ley 2051/03.</p> <p>La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la Rescisión del Contrato por causa imputable al Contratista, conforme a la Ley y al Contrato.</p>    |
| CGC 17.5          | La liberación de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato tendrá lugar: a más tardar dentro de los treinta (30) días posteriores a la fecha en que el Proveedor haya cumplido con todas sus obligaciones contractuales.  |
| CGC 22.2          | El embalaje, la identificación y la documentación dentro y fuera de los paquetes serán como se indica a continuación: NO APLICA  |
| CGC 23.1          | La cobertura de seguro será según se establece en los Incoterms.<br>Si no es de acuerdo con los Incoterms, la cobertura de seguro deberá ser como sigue: NO APLICA   |
| CGC 24.1          | La responsabilidad por el transporte de los Bienes será según se establece en los Incoterms. NO APLICA   |
| CGC 25.1          | Las inspecciones y pruebas serán como se indica a continuación:<br>La convocante se reserva el derecho de realizar pruebas de calidad de los productos adjudicados, con el objetivo de verificar la calidad de los mismos. Dichos estudios se realizarán en presencia del oferente, en conjunto con representantes de la Convocante. El oferente, quien recibirá una notificación por escrito del lugar a llevarse a cabo la prueba, fecha del mismo y plazo para llevarla a cabo, deberá proporcionar todos los elementos necesarios para realizar el ensayo correspondiente. Dicha disposición se encuentra amparada en la Constitución Nacional, Capítulo VI, Artículo 68, donde menciona "El Estado protegerá y promoverá la salud como derecho fundamental de la persona y en interés de la comunidad". |
| CGC 25.2          | Las inspecciones y pruebas se realizarán en: los lugares indicados en las órdenes de compra.   |
| CGC 26.1          | El valor de las multa será: <b>0,01% (cero coma cero un por ciento) por cada día de atraso</b> en la entrega de los bienes o prestación de los servicios contratados.  |
| CGC 27.3          | El período de validez de la Garantía: 24 (veinte y cuatro) meses   |
| CGC 27.5          | El plazo para reparar o reemplazar los bienes será de: 48 (cuarenta y ocho) horas, después de recibir la notificación por escrito.   |
| CGC 33.1 (a) (vi) | Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas expresamente en los Art. 57 al 60 de la Ley N° 2.051/03.   |

**Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme**  
Directo General  
de Administración y Finanzas  
M.S.P. y B.S.